

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **2373** s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

EXPTE N° 711-153/23
CG

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado a favor del Bioquímico Ariel David Fridman, CUIL 20-18824528-6, cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6 Secretaria de Salud, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Magister en Microbiología Molecular, obtenido en la Universidad Nacional de General San Martín, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable el Bioquímico Fridman cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por el Laboratorio Central de Salud Pública;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal con informe técnico pertinente;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca el adicional tramitado por el 30% a partir del 4 de diciembre de 2023, a favor del citado profesional;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por título de Posgrado-Maestría del 30 %, a favor del Bioquímico Ariel David Fridman, CUIL 20-18824528-6, cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6 Secretaria de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

SECRETARÍA DE SALUD

Ariel David Fridman
Ato Jefatura de Despacho
Secretaría de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

2373 S.-

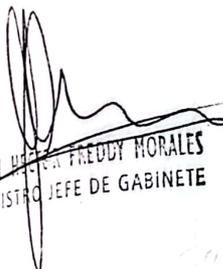
EJERCICIO 2024

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-Secretaría de Salud, partida Gasto en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

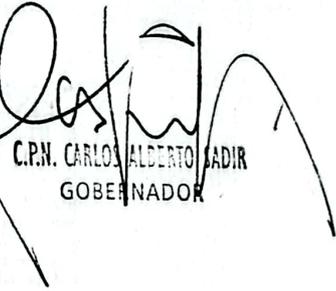
Prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

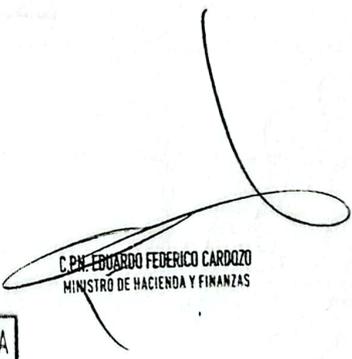
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy